



RESOLUCIÓN NÚMERO **502** DE

(**30 de julio de 2024**)

“Por la cual se autoriza devolución del dinero pagado por concepto de un curso de francés del Centro de Lenguas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”,
y

CONSIDERANDO

Que, mediante correo enviado al Centro de Lenguas, del día 26 de julio, **DAVID ANDRÉS GONZÁLEZ ÁVILA** identificado con cédula de ciudadanía 1.014.660.048, solicita la devolución del dinero pagado por concepto de curso de francés de 100 horas del Centro de Lenguas; esto obedece a que el usuario realizó el pago de la matrícula, pero el curso no se abrió por no completarse el mínimo de estudiantes requerido y no le es posible tomar otro idioma ofertado.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central hace constar que **DAVID ANDRÉS GONZÁLEZ ÁVILA** identificado con cédula de ciudadanía **1.014.660.048**, pagó el 9 de julio de 2024, a través de pagos en línea PSE con código de transacción N° 64317082, a favor de la Escuela la suma de **SETESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$700.000)**, por concepto de matrícula del curso de francés por 100 horas del Centro de Lenguas.

Que, de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un enriquecimiento sin causa, la Entidad hará la devolución del dinero a **DAVID ANDRÉS GONZÁLEZ ÁVILA**.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° AUTORIZAR la devolución a **DAVID ANDRÉS GONZÁLEZ ÁVILA** identificado con Cédula de Ciudadanía **1.014.660.048**, por valor de

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

SETESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$700.000) de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2° COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 30 días del mes de julio de 2024.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia electrónica:

*Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica*

Proyectó con evidencia electrónica:

Stephany Cifuentes Santamaría – Profesional Especializado Centro de Lenguas



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------